ciales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

- a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.
- b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 30 de junio de 2003.—Manuel Lao Gorina, Administrador Solidario de «Leisure&Gaming Corporation, S. L.» y Josep Vila Beltran, representante de L&G Bussines, S. L. U. Administradora Única de la sociedad «Ocipark Terrassa, S. L.» Sociedad Unipersonal.—42.030.

y 3.a 24-9-2003

L'ILLA DE MINOS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

EUROGROUP ALTOBEN, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El socio único de la sociedad L'Illa de Minos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la Junta General Universal de la sociedad Eurogroup Altoben, Sociedad Limitada, con fecha 30 de junio de 2003, acordaron la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquélla, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Villajoyosa (Alicante), 11 de septiembre de 2003.—D. Miguel Orts Ruiz, Administrador Único L'Illa de Minos, S. L. Sociedad Unipersonal, y D.ª Ana Orts Llinares, Secretario del Consejo de Administración de Eurogroup Altoben, S. L.—42.077. y 3.º 24-9-2003

MERCASALAMANCA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Calzada de Medina, 53, el día 14 de octubre de 2003, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y el día 15 de octubre de 2003, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de nuevos Consejeros y renovación estatutaria.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión. A partir de la presente convocatoria los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la Junta General.

Salamanca, 19 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Caba Caba.—42.932.

NADAL FORWARDING, S. L. (Sociedad absorbente) SET VUIT, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios de «Nadal Forwarding, Sociedad Limitada» y de «Set Vuit, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad en sus respectivas Juntas Generales de Socios celebradas con carácter universal en fecha 30 de junio de 2003, el acuerdo de fusión por absorción por el que «Nadal Forwarding, Sociedad Limitada», absorbe a «Set Vuit, Sociedad Limitada», que transmite en bloque todo su patrimonio en el momento de su disolución sin liquidación a la absorbente, y ésta a su vez adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado v del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo. los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Prat de Llobregat (Barcelona), 30 de junio de 2003.—D. Claudio Galadíes Monner, Secretario del Consejo de Administración de ambas Sociedades.—42.594.

2. a 24-9-2003

NEXO MOBILIARIO, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2003, se ha procedido a transformar la entidad en otra de Responsabilidad Limitada.

Así mismo, se ha procedido a la reducción del capital a cero, y ampliado, simultáneamente, en la cantidad de 12.800 euros.

Badalona, 15 de septiembre de 2003.—La Administradora única, Belén Barrieras Allue.—42.574.

2.a 24-9-2003

NIZAR, S. A. (Sociedad absorbente) NAXOS IBÉRICA, S. A. FEROVI, S. A. LACIO, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Nizar, Sociedad Anónima, de Naxos Ibérica, Sociedad Anónima; Ferovi, Sociedad Anónima;

Lacio, Sociedad Anónima, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en lo términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de septiembre de 2003.—Los Administradores Únicos de Nizar, Sociedad Anónima; Naxos Ibérica, Sociedad Anónima; Ferovi, Sociedad Anónima, y Lacio, Sociedad Anónima, Doña Rosa Sevillano Castillo.—42.272. 2.ª 24-9-2003

PARKING CENTRO, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social (Valencia, calle Grabador Esteve, número 19), el próximo día 20 de Octubre de 2003, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 21 de Octubre en segunda, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos procedentes sobre el siguiente

Orden del día

Único.—Examen y aprobación de la gestión de la Administración social, así como de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Propuesta de Aplicación de Resultados y, en su caso, del Informe del Auditor de Cuentas referido todo ello al ejercicio de 2002.

Los señores accionistas podrán examinar los documentos sometidos a su aprobación y decisión, así como obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de todo ello.

En Valencia a, 12 de septiembre de 2003.—Fdo.: Francisco Company Ivars. Administrador único.—42.724.

RKV, S. A. (Sociedad absorbente) PROMOTORA DE NEGOCIOS ASTOR, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las mercantiles RKV, S. A., y Promotora de Negocios Astor, S. A., de fechas 18 y 17 de febrero de 2003, respectivamente, se aprobó por unanimidad la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución sin liquidación de aquélla, traspasando en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Las Juntas Generales de las dos mercantiles aprobaron como Balance de Fusión, los cerrados a fecha 31 de agosto de 2002, acordándose la fusión de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado conjuntamente por los órganos de Administración de las referidas sociedades, depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Madrid, e informado favorablemente por el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se hace constar que los señores accionistas y los acreedores de cada una de las sociedades tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas mercantiles.

Igualmente, conforme a lo previsto en la legislación vigente, los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid y Valencia, 4 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de RKV, S. A., y de Promotora de Negocios Astor, S. A., D. José Alfonso Piñón Pallarés.—42.268. 2.ª 24-9-2003

RODI TR, S. L. (Sociedad absorbente) RODI LUPIAÑEZ, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 31 de julio de 2003, en sus respectivos domicilios sociales, se acordó por unanimidad aprobar la fusión de las mismas mediante la absorción por «Rodi TR, Sociedad Limitada» de la sociedad íntegramente participada «Rodi Lupiañez, Sociedad Limitada», unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, a la Sociedad absorbente.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado Texto Refundido.

Lleida, 10 de septiembre de 2003.—Los administradores solidarios de ambas sociedades, Josep Esteve Oró, Jordi Esteve Oró y Josep Llopis Térmens.—42.361. y 3.ª 24-9-2003

SOLVERDE ALIMENTARIA, S. A. (Sociedad absorbente) VEGA MAYOR, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta General de Accionistas de Solverde Alimentaria, S. A., y el Accionista Único de Vega Mayor, S. A., respectivamente, el día 30 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas mediante la absorción por Solverde Alimentaria, S. A., de Vega Mayor, S. A., con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta, y con la adopción por la sociedad absorbente de la denominación social de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión de fecha 9 de mayo de 2003, redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243.2 de la Ley de Sociedades

Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Milagro, 18 de agosto de 2003.—El Secretario de los respectivos Consejos de Administración.—42.256. 2.ª 24-9-2003

TEABLA COMUNICACIONES, S. A. (Sociedad absorbente) RAPI RED, S. A. NEFITEL, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances, a los efectos de la fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2002, también aprobados por las juntas y verificados por los auditores de cuentas, mediante la absorción por «Teabla Comunicaciones, S. A.» de «Rapi Red, S. A.» y «Nefitel, S. A.», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, todas ellas inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese registro el 20 de agosto de 2003, depósito publicado en el BORME número 166 de 2 de septiembre de 2003, el cual también fue aprobado por unanimidad por la junta. Como consecuencia de la absorción no se ampliará capital ni se producirá modificación estatutaria alguna. Las operaciones de «Nefitel, S. A.» y «Rapi Red, S. A.», deberán entenderse realizadas a efectos contables a partir del 1 de enero de 2003, inclusive ese día. No habrá lugar al canje de acciones Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de septiembre de 2003.—El Presidente de Todofon, S. A. y Rapi Red, S. A., Juan Luis Lejárraga Sempere.—El Presidente de Nefitel, S. A., José M.ª González Lagos.—42.714.

1.a 24-9-2003

TOP BRAINS HOLDING, S. L. (Sociedad absorbente)

BRAINWORKS GLOBAL SERVICES, S. L. Sociedad unipersonal BONACUISTA, S. L. Sociedad unipersonal TB TOPTOPTOP, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades reseñadas celebradas el pasado

5 de septiembre de 2003 han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las últimas por la primera con base a los balances cerrados a 31 de Diciembre de 2.002.

Los socios y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán, en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo.

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar que en ninguna de las sociedades participantes existen obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones.

Asimismo en idéntica Junta General Extraordinaria de Top Brains Holding, Sociedad Limitada se aprobó el cambio de denominación social, pasando a llamarse Bonacuista Brainworks Global Services, Sociedad Limitada, así como una reducción de capital social a cero euros para compensación de pérdidas acumuladas y simultánea ampliación de capital social a 142.000 Euros mediante compensación de créditos de socios.

En Barcelona, 10 de septiembre de 2003.—Los Administradores sociales de las sociedades implicadas en el proceso de fusión. Don Marc Marti Serra Oller, Don Alberto Caimi y Doña Carlota Lasierra Herreros.—42.573. 2.ª 24-9-2003

WARNER ELECTRIC (NETH.) HOLDING B.V. (Sociedad cesionaria)

WARNER ELECTRIC SPAIN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

Disolución sin Liquidación y Cesión Global de Activo y Pasivo

A efectos de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, en fecha 31 de marzo de 2003, el Socio Único de Warner Electric Spain, S. L., Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias de su Junta General de Socios, ha decidido la disolución sin liquidación de esta entidad, con cesión global de su activo y pasivo a favor de su Socio Único, Warner Electric (Neth.) Holding B.V.

Asimismo, en idéntica fecha, el Manager de Warner Electric (Neth.) Holding B.V., ha aceptado expresamente la cesión y adjudicación global del activo y pasivo de la Sociedad Cedente.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Cedente y de la Sociedad Cesionaria de obtener el texto íntegro de la decisión de cesión y el balance de disolución de la Sociedad Cedente, así como de oponerse a la cesión en el plazo y los términos previstos en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

En Barcelona, 31 de julio de 2003.—Pere Kirchner Baliu Secretario no Consejero de Warner Electric Spain, S. L., Sociedad Unipersonal.—Carlos Acuña Quiroga Representante de Warner Electric (Neth.) Holding B.V.—42.718.